# 9.277

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Infraestructura, realice las obras complementarias referidas a la ampliación de la Red de Electrificación Rural, existentes en el puesto "Bajito Hondo", departamento Chamical.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán tomados del Plan de Trabajos Públicos correspondiente al Programa de Electrificación Rural, que se lleva a cabo en la Provincia.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **ENRIQUE JACOBO NICOLINI.-**

### L E Y Nº 9.277.-

#### FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO